



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 25 OCT 2019

Expediente N° 6862/19.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CS N° 390/19, por la cual este Cuerpo autoriza la creación de un (1) cargo de Secretario en Rectorado, Facultades y Sedes Regionales – estructura funcional de la Universidad Nacional de Salta, con denominación, misiones y funciones a definir por cada Unidad de Gestión, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de ello, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, mediante Resolución N° 407/19, crea en su ámbito la **Secretaría de Investigación y Extensión, con dependencia jerárquica de Decanato**, con las misiones y funciones allí consignadas.

Que el Estatuto de la Universidad en su Art. 113 inc. 20) establece como deberes y atribuciones del Consejo Directivo "*Determinar el número de Secretarías, con acuerdo del Consejo Superior, y reglamentar sus funciones*".

Que se cuenta con la disponibilidad de la partida presupuestaria correspondiente en virtud del financiamiento recurrente dispuesto por Resolución SPU N° 2019-169-APN-SECPU-MECCYT y Resolución CS N° 390/19.

Que se han expedido favorablemente las Comisiones de Interpretación y Reglamento por la Misión y Funciones (Despacho N° 144/19) y de Hacienda por su financiamiento (Despacho N° 69/19).

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Sesión Ordinaria del 24 de octubre de 2019)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar acuerdo a la creación de la **Secretaría de Investigación y Extensión de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**, con las misiones y funciones que obran como ANEXO I de la presente.

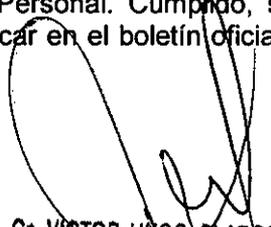
ARTICULO 2°.- Imputar como gastos recurrentes de personal, de acuerdo a lo establecido por Resolución CS N° 390/19.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar con copia a: Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Secretaría Administrativa y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la mencionada Dirección General a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad. -

RSR




Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta
a/c Secretaría
Consejo Superior


Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

**ANEXO I
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

MISIONES Y FUNCIONES

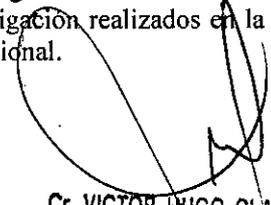
MISIONES:

- ❖ Promover el desarrollo de actividades de investigación y extensión, dentro de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y su aplicación en el proceso de producción de bienes y servicios.
- ❖ Cumplir y hacer cumplir los compromisos establecidos en el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta en todo aquello que respecta a la finalidad investigación y extensión.

FUNCIONES:

1. Impulsar y apoyar las investigaciones de carácter disciplinario e interdisciplinario, llevadas a cabo por equipos, que se focalicen en el estudio de problemas de nuestra sociedad y que, además de producir conocimientos fundados, se orienten a brindar aportes en vistas al bien mayor.
2. Promover el desarrollo de proyectos de investigación y extensión, con prioridad en aquellos que se vinculen a problemáticas regionales.
3. Dirigir las acciones para asegurar la participación de la Facultad en las actividades de Investigación y Extensión de la Universidad.
4. Coordinar y supervisar el funcionamiento de los Institutos de Investigación de la Facultad.
5. Impulsar las acciones que permitan gestionar acuerdos y convenios con organismos de ciencia, tecnología e investigación a nivel local, regional, nacional e internacional.
6. Intervenir en tramitaciones concernientes a la obtención de recursos económicos ante organismos internacionales, nacionales, provinciales, municipales y/o privados para subsidiar proyectos de investigación y extensión.
7. Coordinar las actividades con otras áreas de la Universidad a fin de relevar las necesidades de investigación y extensión y confeccionar planes bianuales.
8. Facilitar la interrelación de investigadores locales, nacionales e internacionales.
9. Apoyar la transferencia de conocimientos científicos al medio.
10. Dirigir las acciones tendientes a gestionar y administrar los recursos necesarios para el desarrollo de las tareas de investigación y tareas de extensión.
11. Coordinar actividades con los institutos de investigación de la Facultad que permitan la gestión y organización de investigaciones, de seminarios, conferencias, talleres desarrolladas por la Facultad y por otras instituciones de investigación locales, regionales, nacionales e internacionales vinculadas a la producción de información relacionada con las temáticas de la Facultad.
12. Fijar las normas y disposiciones a la que deberá ajustarse la elaboración de documentos normativos y manuales de procedimiento, basados en las investigaciones desarrolladas
13. Promover la presentación y publicación de trabajos de investigación realizados en la Facultad tanto a nivel local, regional, provincial, nacional como internacional.


Prof. Oscar Dario Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta
a/c Secretaría
Consejo Superior


Gr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA